



RESOLUCION JEFATURAL N° -2024-BNP

Lima, 19 de enero de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 000028-2024-BNP-GG de fecha 17 de enero de 2024, de la Gerencia General; el Informe N° 000066-2024-GG-OA-ERH de fecha 18 de enero de 2024, del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Memorando N° 000072-2024-BNP-GG-OA de fecha 18 de enero de 2024, de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 000015-2024-BNP-GG-OAJ de fecha 19 de enero de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera; y, ajusta su actuación a las normas aplicables que regulan el sector cultura;

Que, el inciso 2 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú establece que todas las personas tienen derecho a la igualdad ante la ley, por tanto, nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole;

Que, el numeral 1 del artículo 4 de la Ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, establece que el Estado tiene como uno de sus roles, promover y garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, adoptando todas las medidas necesarias que permitan remover los obstáculos que impiden el ejercicio pleno de este derecho, con el fin de erradicar todas las formas de discriminación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2023-MIMP, Decreto Supremo que dispone la implementación del/la Oficial para la Igualdad en las entidades públicas, se dispone que en todas las entidades públicas se implemente la figura del/la Oficial para la Igualdad, como agente que coadyuvará al cumplimiento y difusión de la Ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 013-2023-MIMP, establece respecto a la designación del Oficial para la Igualdad que éste es



designado por resolución de la máxima autoridad de cada entidad pública, recayendo esta figura en un funcionario del primer nivel organizacional;

Que, el artículo 9 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, establece que el primer nivel organizacional de las entidades públicas está conformado por los Órganos de Alta Dirección y según corresponda órganos resolutivos u órganos consultivos;

Que, el artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC, establece que los Órganos de Alta Dirección de la Biblioteca Nacional del Perú son la Jefatura de la BNP y la Secretaría General (hoy Gerencia General) y los titulares de estos órganos son el Jefe Institucional y el Gerente General, respectivamente;

Que, a través del Informe N° 000066-2024-GG-OA-ERH y el Memorando N° 000072-2024-BNP-GG-OA, la Oficina de Administración y su Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, realizaron la verificación del cumplimiento por parte del Gerente General de la Biblioteca Nacional del Perú de los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 013-2023-MIMP para ser designado como Oficial para la Igualdad;

Que, con el Informe Legal N° 000015-2024-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión legal, recomendando la emisión de la resolución por medio de la cual se designe al Gerente General como Oficial para la Igualdad de la Biblioteca Nacional del Perú;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 013-2023-MIMP, Decreto Supremo que dispone la implementación del/la Oficial para la Igualdad en las entidades públicas; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR al señor Carlos Felipe Palomares Villanueva, en su condición de Gerente General, como Oficial para la Igualdad de la Biblioteca Nacional del Perú.

Artículo 2.- DISPONER que la Gerencia General remita copia de la presente Resolución a la unidad de organización del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, responsable de dirigir, coordinar y supervisar la implementación de la Ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de emitida la presente resolución.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Página 2 de 3

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Biblioteca Nacional del Perú. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 19/01/2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://verificador.bnp.gob.pe/>
CVD: 0001 6164 1449 9485



Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
BORIS GILMAR ESPEZUA SALMON
Jefe Institucional
Jefatura Institucional

